

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 1979

NÚM. 173

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 3 del presente mes de agosto, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda.

1. Acta -borrador sesión ordinaria del 6 de julio de 1979.
2. Cuenta de la Administración del Patrimonio, ejercicio 1977.
3. Cuenta de la Administración del Patrimonio, ejercicio 1978.
4. Expedientes de subvención y ayuda.
5. Precio estancias en Establecimientos Asistenciales.
6. Facturas, certificaciones de obras y liquidaciones.
7. Movimiento de acogidos en Establecimientos Benéficos, mes de mayo 1979.
8. Acuerdos Organo de Gestión de Servicios Hospitalarios.
9. Dictámenes de la Comisión de Personal.
10. Expedientes cruces caminos vecinales.
11. Reparación caminos vecinales.
12. Actas recepción.
13. Proyectos reformados obras reparación cc. vv. "Cospedal a C.ª C-623", "Robledo de Babia a C.ª C-623", "La Riera a C.ª C-623" y "La Majúa a S. Emiliano".
14. Actas de comprobación del replanteo de varias obras.
15. Petición Ayuntamiento Astorga de que se le encomiende contra-

- tación de una obra del III Plan Extraordinario de Cooperación.
16. Informe en relación con obras de "Sondeo artesiano en Gigosos de los Oteros".
 17. Expediente obras "Urbanización y saneamiento calles Grupos Viviendas Hogar Nacional Sindicalista, en León y San Andrés Rabanedo".
 18. Informe en relación con posibles economías en ejecución obras de "Instalación del servicio telefónico en áreas rurales".
 19. Propuesta sobre estudios para solicitar declaración de comarcas de Acción Especial en la Provincia.
 20. Escrito Delegación Provincial Educación y Ciencia sobre prórroga cesión "en precario" edificio de La Vecilla.
 21. Propuesta Negociado V. y O. revocación parcial de acuerdo del Pleno sobre publicación anuncios en B. O. P. en relación con autorización de obras.
 22. Expediente segregación Entidad Local Menor de Yugueros, Municipio de La Ercina, para su agregación al de Cistierna.
 23. Expediente segregación Paradela del Río y Penedelo y agregación al Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.
 24. Convenio con Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo para Financiación y Gestión de Planeamiento local.
 25. Concurso para adjudicación de Trabajos de Planeamiento correspondientes al Convenio de 1978.

26. Petición de prórroga para la aprobación del Plan provincial de Obras y Servicios de 1979.
27. Propuesta de la Comisión de Gobierno.
28. Resoluciones de la Presidencia.
29. Informaciones de la Presidencia.
30. Ruegos y preguntas.

León, 27 de julio de 1979.—El Secretario General, Apolinar Gómez Silva. 3634

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía Salarial

COMISION PROVINCIAL

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo de León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente núm. 22/79, tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por Luis Javier Arenas Barrefiada y otro, los cuales prestaron sus servicios para la empresa «Luis Robles Robles» (Casa Guevara), de León, ha sido dictada resolución con fecha diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder a los referidos trabajadores el importe de la indemnización por despido y de los salarios adeudados por la citada empresa, en la cuantía fijada en su día por la Magistratura de Trabajo de León, con las limitaciones establecidas por el Real Decreto-Ley de 16 de noviembre de 1978.

Para que sirva de notificación en

forma a la empresa Luis Robles Robles (Casa Guévara), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 3599

Inspección Provincial de Trabajo

D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 180/79 a la Empresa Hulleras del Norte, S. A., con domicilio en Camposolillo.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. Fernando José Galindo Meño. 3600

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24.186 — R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valderas, Barrio Altafría.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el Barrio de Altafría.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² (LA-30), aisladores de vidrio ESA 1507, en ca-

dena de dos elementos y cerámicos CP-10 y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas Nappe-Voute, con entronque en la línea al C. T. de Aguas de Valderas, con una longitud de 261 metros, cruzándose línea de la Compañía Telefónica Nacional de España y finalizando en un centro de transformación de tipo interperie, sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 250 kVA., tensiones 13,2 kV/230-230-133 V., que se instalará junto al depósito de aguas en la localidad de Valderas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 664.472 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de julio de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3572

Núm. 1535.—1.280 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS O V I E D O

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la Autopista de Peaje Campomanes-León, en el término municipal de VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON).

Aprobado en fecha 30 de mayo de 1979 por la Dirección General de Carreteras el "Proyecto de Trazado correspondiente al Trozo VII de la Autopista Madrid-Asturias. A-66. Tramo: Campomanes-León", cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública por el Decreto 2.417/75 de 22 de agosto, en relación con el artículo 16.1 de la Ley 8/72 de 10 de mayo, entendiéndose implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del Proyecto y reputándose urgente la ocupación de los bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 2 y 4 del artículo 16 de la Ley antes citada.

Esta Jefatura Regional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para que comparezcan los días que se citan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediese, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere, y de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad "Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.", asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria regulados en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento. Oviedo, 26 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

RELACION QUE SE CITA.- TERMINO MUNICIPAL: VALVERDE DE LA VIRGEN - LEON

NO. FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFI- CIE AFEC- TADA. (m2.)	DATOS CATASTRALES (1)			FECHAS DEL LE- VANTAMIENTO DE LAS ACTAS.		
			POLI- GONO	PAR- CELA	NATURALEZA Y CLASE DEL BIEN AFECTADO	AÑO 1.979 DIA MES HORA		
VV-262	Julián Fernández López.Montejos	65	7	93	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	11
VV-263	Justo Fernández Santos.Montejos	570	7	92	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	11
VV-264	Luis Fernández Corral.Montejos	600	7	90	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	11
VV-265	Alejandro Fernández Díez.Montejos	560	7	89	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	11
VV-266	Agustín López Gutiérrez.Montejos	1.610	7	88	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	11
VV-267	Desconocido	900	7	85	Rústica.Labor sec. 3ª	18	9	10
VV-268	José Santos Santos.Montejos	2.070	7	84	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	11
VV-269	Francisco Pérez Alonso.Montejos	820	7	83	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	11
VV-270	Pedro Crespo López.Montejos	860	7	82	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	11
VV-271	Pedro Pellitero Crespo.Montejos	1.260	7	81	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	12
VV-272	Miguel Fernández Santos.Montejos	3.070	7	80	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	12
VV-273	Desconocido	960	7	79	Rústica.Labor sec. 3ª	18	9	10
VV-274	Juan Fernández Crespo.Montejos	660	7	78	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	12
VV-275	Santiago Fernández Díez.Montejos	1.020	7	124	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	12
VV-276	Desconocido	320	7	125	Rústica.Labor sec. 3ª	18	9	10
VV-277	Carlos López Crespo.Montejos	8	7	126	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	12
VV-278	Manuel Santos Soto.Montejos	240	7	120	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	12
VV-279	Juliana García Olivera.Montejos	820	7	121	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	12
VV-280	Cayetana García Olivera.Montejos	2.230	7	122	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	12
VV-281	Apolinara Fernández López.Valverde	650	7	123	Rústica.Labor sec. 3ª			
					Labor reg. 2ª	17	9	12
VV-282	Domingo Fernández Vidal.Valverde	17	7	138	Rústica.Labor reg. 2ª	17	9	12
VV-283	Junta Vecinal Montejos Camino	428	-	-	CAMINO	17	9	18
VV-284	Casimira Corral Pérez.Valverde	180	7	161	Rústica.Labor sec. 5ª			
					Prado sec. 2ª	17	9	13
VV-285	Fabián López Santos.Valverde	1.060	7	160	Rústica.Labor sec. 5ª			
					Prado sec. 2ª	17	9	13
VV-286	Plácida Santos López.Valverde	860	7	159	Rústica.Monte bajo Ua			
					Prado sec. 2ª	17	9	13
VV-287	Escolástica Fdez. Pérez. Valverde	550	7	157	Rústica.Prado sec. 2ª	17	9	13
VV-288	Luis Fernández Corral.Valverde	750	7	158	Rústica.Monte Bajo Ua			
					Prado sec. 2ª	17	9	11
VV-289	Benito Crespo Fernández.Valverde	1.340	7	156	Rústica.Monte Bajo Ua			
					Prado sec. 2ª	17	9	13
VV-290	Pedro Crespo López.Montejos	1.230	7	155	Rústica.Monte Bajo Ua			
					Prado sec. 2ª	17	9	11
VV-291	José Fernández Corral.Montejos	1.250	7	154	Rústica.Monte Bajo Ua			
					Prado Sec. 2ª	17	9	13
VV-292	Francisco Pérez López.Montejos	270	7	152	Rústica.Labor reg. 2ª	17	9	13
VV-293	Andrés Fernández Crespo.Montejos	10	7	151	Rústica.Labor reg. 2ª	17	9	14
VV-294	Domitila Fernández Corral.Montejos	500	7	153	Rústica.Prado sec. 2ª	17	9	14
VV-295	Francisco Fernández Fdez.Montejos	320	7	148	Rústica.Labor reg. 2ª	17	9	14
VV-296	Constantino Pérez Fdez. Montejos	90	7	147	Rústica. Prado sec. 2ª	17	9	14
VV-297	Junta Vecinal Montejos Camino	2.900	7	209	Rústica.Labor sec. 4ª	17	9	18
VV-298	Francisco Pérez Fernández.Montejos	580	7	208	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	11
VV-299	Hros. Ignacio Fdez. López.Montejos	950	7	210	Rústica.Monte Bajo Ua	17	9	14
VV-300	Víctor Fernández García.Montejos	70	7	211	Rústica.Monte Bajo Ua	17	9	14

Nº. FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA. (m2)	DATOS CATASTRALES (1)			FECHAS DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS. AÑO 1.979		
			POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA Y CLASE DEL BIEN AFECTADO	DIA	MES	HORA
VV-301	Junta Vecinal Montejos Camino	608	-	-	CAMINO	17	9	18
VV-302	Junta Vecinal Montejos Camino	660	7	1.957	Rústica. Pastos 2ª	17	9	18
VV-303	Elias Fernández.Montejos	480	7	893	Rústica.Labor sec. 5ª	18	9	17
VV-304	Mariano Santos Corral.Montejos	2.410	7	895	Rústica.Pinar Uª	18	9	17
VV-305	Isidro Santos Corral.Montejos	1.160	7	896	Rústica.Pinar Uª	18	9	17
VV-306	Ignacio Fernández García.Montejos	1.280	7	897	Rústica.Monte Bajo Uª	18	9	17
VV-307	Víctor Fernández García.Montejos	680	7	898	Rústica.Monte Bajo Uª	17	9	14
VV-308	Plácido Santos López.Montejos	1.470	7	894	Rústica.Labor sec. 5ª	17	9	13
VV-309	Elias Fernández.Montejos	930	7	893	Rústica.Labor sec. 5ª	18	9	17
VV-310	Andrés Pérez Corral.Montejos	420	7	892	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	17
VV-311	Pedro Cubillas.Montejos	9	7	891	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	17
VV-312	Mauricio Pérez Arias.Montejos	1.080	7	899	Rústica.Labor sec. 5ª	18	9	17
VV-313	Víctor Fernández García.Montejos	1.700	7	900	Rústica.Labor sec. 5ª	17	9	14
VV-314	Matías Santos Blanco.Montejos	3.170	7	901	Rústica.Labor sec. 5ª	18	9	17
VV-315	Isidoro Fernández Fdez. Montejos	840	7	902	Rústica.Labor sec. 5ª	18	9	17
VV-316	Castor San Miguel.Montejos	1.150	7	904	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	17
VV-317	Junta Vecinal Montejos Camino	580	7	903	Rústica.	18	9	18
VV-318	Desconocido	770	7	910	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	10
VV-319	Junta Vecinal Montejos Camino	428	-	-	CAMINO	18	9	18
VV-320	Fabián Crespo Pérez.Montejos	870	7	1.045	Rústica.Labor sec. 3ª	18	9	11
VV-321	Francisco Alonso Alonso.Valverde	1.530	7	1.044	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	14
VV-322	Desconocido	1.520	7	1.037	Rústica.Labor sec. 3ª	18	9	10
VV-323	Francisco Pérez López.Montejos	1.850	7	1.036	Rústica.Labor sec. 3ª	17	9	13
VV-324	Desconocido	70	7	1.043	Rústica.Labor sec. 3ª	18	9	10
VV-325	Vicente Vidal López.Montejos	10	7	1.042	Rústica.Labor sec. 3ª	18	9	11
VV-326	Valentina Fdez. Santos.Valverde	1.350	7	1.033	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	11
VV-327	José Pérez Arias.Valverde	1.030	7	1.031	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	11
VV-328	Fabián López Santos.Montejos	280	7	1.034	Rústica.Labor sec. 3ª Prado sec. 2ª	17	9	13
VV-329	Desconocido	190	7	1.032	Rústica.Pastos 2ª	18	9	10
VV-330	Desconocido	320	7	1.030	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	10
VV-331	Francisco Pérez Fernández.Montejos	330	7	1.029	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	11
VV-332	José Pérez Santos.Valverde	900	7	1.028	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	11
VV-333	Manuel Pérez López.Montejos	190	7	1.027	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	11
VV-334	Desconocido	210	7	1.026	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	10
VV-335	Desconocido	240	7	1.025	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	10
VV-336	Desconocido	950	7	1.023	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	14
VV-337	Desconocido	240	7	1.024	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	14
VV-338	Desconocido	300	7	1.022	Rústica.Pastos 2ª	18	9	14
VV-339	Mariano Santos Corral.Montejos	350	7	1.021	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	17
VV-340	Pedro Pellitero Crespo.Montejos	560	7	1.020	Rústica.Labor sec. 4ª	17	9	12
VV-341	Avelino Rodríguez González.Valverde	70	7	1.018	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	11
VV-342	Desconocido	930	7	1.019	Rústica.Pastos 2ª	20	9	12
VV-343	Desconocido	180	7	984	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	12
VV-344	Luis Soto Soto.Valverde	390	7	985	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	11
VV-345	Rafael Pérez López.Montejos	870	7	1.017	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	11
VV-346	Desconocido	740	7	1.016	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	13
VV-347	Desconocido	480	7	986	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	13
VV-348	Desconocido	590	7	987	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	13

Nº. FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA. (m2)	DATOS CATASTRALES (1)			FECHAS DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS.		
			POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA Y CLASE DEL BIEN AFECTADO	AÑO 1.979		
						DIA	MES	HORA
VV-349	Desconocido	470	7	1.014	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	12
VV-350	Desconocido	480	7	1.012	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	12
VV-351	Desconocido	1.450	7	988	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	12
VV-352	Gumersindo López Rodríguez.Valverde	500	7	979	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	12
VV-353	Alejandro Fdez. Corral.Montejos	1.130	7	989	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	12
VV-354	Víctor Fdez. García.Montejos	790	7	990	Rústica.Labor sec. 4ª	17	9	14
VV-355	Santiago Fdez. López.Montejos	1.240	7	977	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	12
VV-356	Desconocido	580	7	991	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	12
VV-357	Desconocido	1.880	7	976	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	12
VV-358	Isaac Pérez Crespo.Montejos	490	7	992	Rústica.Labor sec. 5ª	18	9	12
VV-359	Nicolás Fdez. Alonso.Valverde	640	7	993	Rústica.Labor sec. 5ª	18	9	12
VV-360	Carlos Alonso García.Valverde	20	7	994	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	12
VV-361	Mateo Olivera.Virgen Camino	1.670	7	969	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	12
VV-362	Antonia Alonso Soto.Montejos	1.300	7	970	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	12
VV-363	Desconocido	870	7	968	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	13
VV-364	Aquilino Nicolás Ramos.Valverde	640	7	967	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	12
VV-365	Rosalía García.Valverde	6	7	966	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	12
VV-366	José Díez Fernández.Montejos	40	7	964	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	13
VV-367	Constantino Rdguez. Ramos.Montejos	870	7	962	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	13
VV-368	Desconocido	990	7	960	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	13
VV-369	Desconocido	1.370	7	959	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	13
VV-370	Desconocido	2.730	7	956	Rústica.Pastos 2ª	20	9	13
VV-371	Domingo Fernández Soto.Montejos	90	7	955	Rústica.Labor sec. 3ª	18	9	13
VV-372	Desconocido	260	7	952	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	13
VV-373	Adoración Pérez López.Montejos	1.120	7	951	Rústica.Labor sec. 5ª	18	9	13
VV-374	Constantina López Gtrrez.Montejos	1.440	7	957	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	13
VV-375	Desconocido	8	7	961	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	14
VV-376	Desconocido	170	7	958	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	14
VV-377	Juliana González.Valverde	490	7	950	Rústica.Labor sec. 5ª	18	9	13
VV-378	Petra Fernández Santos.Valverde	550	7	949	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	13
VV-379	Antonia Casado Nicolás.Valverde	500	7	948	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	13
VV-380	Mariano Gtrrez. González.Valverde	1.760	7	947	Rústica.Labor sec. 4ª	18	9	13
VV-381	Desconocido	1.400	7	946	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	14
VV-382	Desconocido	2.190	7	945	Rústica.Labor sec. 4ª	20	9	14
VV-383	Desconocido	20	7	944	Rústica.Labor sec. 5ª	20	9	14
VV-384	Junta Vecinal Montejos Camino	568	-	-	CAMINO	18	9	18
VV-385	Mateo Olivera.Virgen Camino	1.110	7	943	Rústica.Labor sec. 5ª	18	9	12
VV-386	Carmen Fierro Crespo.Valverde	18	7	778	Rústica.Prado sec. 2ª	18	9	13
VV-387	Manuel Fierro Crespo.Valverde	100	7	779	Rústica.Prado sec. 2ª	18	9	13
VV-388	María Fierro Crespo.Valverde	170	7	780	Rústica.Prado sec. 2ª	18	9	13
VV-389	Francisco Pérez López.Montejos	620	7	781	Rústica.Prado sec. 1ª			
					Labor reg. 2ª	17	9	13
VV-390	Constantino Ramos.Valverde	4.060	7	782	Rústica.Prado sec. 2ª	18	9	14
VV-391	Arsenio Soto. Valverde	570	7	783	Rústica.Prado sec. 2ª	18	9	14
VV-392	Ramón Santos Fernández.Valverde	750	7	784	Rústica.Prado sec. 2ª	18	9	14
VV-393	Felicitas Rdguez. Fierro.Valverde	850	7	785	Rústica.Prado sec. 2ª	18	9	14
VV-394	Francisco Pérez López.Montejos	1.970	7	786	Rústica.Prado sec. 1ª			
					Labor reg. 2ª	17	9	13
VV-395	Fabián Crespo Pérez.Montejos	330	7	789	Rústica.Prado sec. 2ª	18	9	11
VV-396	Junta Vecinal Valverde Virgen	428	-	-	CAMINO	18	9	18

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Pedro Alvarez Fernández, domiciliado en León, c/ Laureano Diez Canseco, núm. 24, como Presidente de la Comunidad de Regantes de la Presa de Manzanal de Cascantes y La Seca, solicita la autorización para la construcción de un azud de derivación en el río Bernesga, en término municipal de Cuadros (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras proyectadas son:
Azud de hormigón, perfil Creager, de 50 metros de longitud y 80 centímetros de altura media.

Perfiles metálicos anclados en el azud para colocación de tabloneros en época de riegos.

Canal de alimentación de hormigón, sección trapecial de 1,70 metros de anchura de solera, talud 1:3 y un metro de profundidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de julio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3589 Núm. 1537.— 840 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A. D. FRANCISCO ROBLES FERNANDEZ, para la apertura de un taller de automóviles en la calle Penadón de Baeza, n.º 3 y 5.

A. D. MAXIMO CABEZAS MARTINEZ, para tomar en traspaso establecimiento de fabricación de dulces sito en calle La Bañeza, n.º 16 y 18.

A. D. COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, para la apertura de un supermercado en la calle Pérez Galdós, n.º 4 y 6.

A. D. ANDRES MARTINEZ PUENTE, para la instalación de gasóleo

“C” destinado a calefacción del edificio sito en Arquitecto Torbado, 5.

A. D. MARIANO CALZADO MARCOS, para la apertura de un almacén de frutas en Avda. Fernández Ladreda, n.º 24.

A. D. FLORENCIO OSORIO PESTAÑA Y DOS MAS, para la apertura de una pista de baile al aire libre en Avda. Peregrinos (Santa Engracia).

León, 20 de julio de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez de Lera.

3611 Núm. 1545.—740 ptas.

**

Servicio Municipalizado de Aguas de León

El Consejo del Servicio Municipalizado de Aguas, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto especial prorrogado del Servicio Municipalizado de Aguas, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1979, exponiéndose al público dicho expediente con sus respectivos justificantes, por espacio de quince días hábiles, para que durante los mismos y ocho días más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el art. 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 24 de julio de 1979.—El Presidente del Consejo (ilegible). 3610

Ayuntamiento de La Bañeza

Solicitada la devolución de fianza por el contratista del servicio de limpieza de la vía pública y recogida de basuras, don Benito Lobato Ferrero, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

La Bañeza, 19 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible).

3554 Núm. 1546.—260 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

1.—*Objeto de la subasta.*—La subasta tiene por objeto la enajenación de 145.912 m.² de los propios de este Ayuntamiento al pago de Villalín, en este término municipal de Mansilla de las Mulas, con el único fin de la instalación industrial.

2.—*Tipo de licitación.*—Veinticinco pesetas metro cuadrado al alza.

3.—*Forma de subasta.*—Mediante proposiciones en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

4.—*Documentación.*—Para poder optar a la subasta es imprescindible la presentación de un Proyecto o

Anteproyecto de instalación industrial, acompañado de un Proyecto de instalación para evitar la contaminación, así como un Plan de Ordenación de los terrenos en que se asentará la instalación industrial. Los referidos documentos vendrán debidamente firmados por Técnico competente, visados por el Colegio Profesional respectivo, y aprobados por el Ministerio de Industria.

5.—*Fianza.*—Ochenta y dos mil setenta y seis pesetas (82.076).

6.—*Presentación de proposiciones.*—Se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece, acompañadas de los proyectos o anteproyectos antes indicados, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *B. O. del E.*, y hasta el anterior, también hábil, al de apertura de pliegos, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: “Proposición para optar a la subasta de la finca de propios del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, al pago de Villalín”. Dichas proposiciones vendrá acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía, y una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, que será bastantado por un Notario, extendido en papel de timbre correspondiente, ajustándose dichas proposiciones al modelo que se inserta al final de este anuncio.

7.—*Apertura de pliegos.*—Se celebrarán en el salón de sesiones de esta Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de publicación del anuncio en el *B. O. del E.*

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con domicilio en, provincia de, calle, núm., con D. N. de I. núm., expedido en el de de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín O. del E.* núm. correspondiente al día de de 1979, así como del pliego de condiciones que rige la subasta para la enajenación de metros cuadrados, de los propios del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas m.², obligándose al cumplimiento de las condiciones que figuran en el referido pliego.

(Lugar, fecha y firma).

Mansilla de las Mulas, a 26 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible).

3608 Núm. 1544.—1.800 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, registrados con el n.º 602/1978, promovidos ante este Juzgado por doña Angeles Jamat Muñiz, mayor de edad, soltera y vecina de Oviedo, que litiga en concepto de legalmente pobre, representada por el Procurador D. Santos de Felipe, contra otros y los desconocidos herederos de don Guillermo Valdés Iglesias, sobre reclamación de 1.700.000 pesetas, por daños y perjuicios, por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar y hacer un segundo llamamiento a los referidos desconocidos herederos del aludido señor Valdés Iglesias, en la misma forma que lo fue el anterior, mediante cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, n.º 145, de 27 de junio pasado, y señalarles para que comparezcan en dichos autos, la mitad del término antes fijado, o sean cinco días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 27 de julio de 1979.—El Secretario (ilegible). 3621

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, por licencia del titular.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 39/79, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Bilbaína de Ballestas, S. L." representada por el Procurador Sr. González Varas en el que por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio que después se dirá, lo que se hace público a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, mandando a los interesados a estar y pasar por él, siendo su contenido el siguiente:

CONVENIO

"El suspenso pone todos sus bienes a disposición de la masa de acreedores y les hace entrega de ellos, para que sean vendidos a través de la Comisión que se dirá, al adquirente o postor que ofrezca las más ventajosas condiciones posibles, dentro de los tres meses siguientes a la firmeza del auto, aprobando el convenio, a fin de que con el importe que se obtenga, verificar el pago del pasivo a pro-rata del importe de los respectivos créditos, sin necesidad de que el suspenso intervenga en las mencionadas operaciones."

Igualmente se ha acordado el cese

de la intervención que venía actuando.

Dado en León, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3604 Núm. 1539. 960 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédulas de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, con el número 255/78, sobre daños en accidente de circulación, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito número 2 de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 255/78, contra José Luis Reyes Maron, mayor de edad, casado, administrador, como responsable civil subsidiario María del Pilar Torregrosa Hernández, mayor de edad, casada, sus labores, ambos vecinos de Madrid, como denunciante José Piñuela Viezma, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de Ponferrada y Gonzalo Gallego Blanco, mayor de edad, soltero, carpintero, vecino de Paradela de Muces, por daños en circulación, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis José Reyes Maron, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la multa de mil pesetas, que indemnice a José Piñuela Viedma en 47.563 pesetas y a las costas del juicio, con responsabilidad civil subsidiaria de María del Pilar Torregrosa Hernández.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a Luis José Reyes Morón y Gonzalo Gallego Blanco, en ignorados paraderos, expido y firmo la presente en Ponferrada a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve.—(Ilegible). 3566

**

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, con el número 328/79, sobre lesiones en agresión, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos setenta

y nueve. El señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito número dos de Ponferrada, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 328/79, contra Gaspar Coedo Freijo, como lesionado Luis de Arriba Gancedo, por lesiones, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Gaspar Coedo Freijo, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a Luis de Arriba Gancedo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—(Ilegible). 3567

**

En los autos de juicio verbal de faltas, que se tramitan en este Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, con el número 259/79, sobre lesiones en agresión, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito número dos de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 259/79, contra Francisco Fernández Fernández, como denunciante María Emilia Salgado Pereira, por lesiones en agresión, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Fernández Fernández, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a María Emilia Salgado Pereira y Francisco Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Firma (ilegible). 3592

**

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, con el número 457/78, sobre lesiones en agresión, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Angel Requejo

Liberal, Juez de Distrito número dos de Ponferrada, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 457/78, contra Manuel Fernández Carballo, mayor de edad, casado, como denunciante Luis Novo García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tremor de Arriba, como lesionado Jorge Novo Crespo, menor de edad, soltero, vecino de Tremor de Arriba, por lesiones en agresión, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Carballo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor, y que indemnice a Luis Novo García en mil pesetas y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo.—Rubricado. Publicada en el mismo día de su fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a Manuel Fernández Carballo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Firma (ilegible).

3593

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de notificación

D.^a María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 160/79, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 160/79, en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del partido, y en el que han sido partes, como perjudicados, Siro Carrera Prieto y Eloy Fernández Gómez, mayores de edad, casados, conductores, vecinos de Ponferrada, y Hermitas Ferrer González, mayor de edad, viuda, vecina de Celanova, con domicilio en carretera de Orense, n.º 11, y como inculpado, Luis Martín Carballido Ferrer; siendo parte, además, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Martín Carballido Ferrer como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 586, núm. 3.º, en relación con el 601, que expresamente remite al 68, todos del Código Penal, a la pena de 12.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de im-

pago, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, al pago de las costas procesales, y a indemnizar a Hermitas Ferrer González en la cantidad de 40.000 pesetas por días de baja y daño moral, así como al pago de los gastos médico-farmacéuticos derivados de su curación que acredite en ejecución de sentencia, afectando al pago de estas cantidades en los límites del seguro obligatorio a la entidad aseguradora “Técnica Aseguradora”, con domicilio social en Barcelona, calle Vía Layetana, 102, y asimismo a indemnizar a Eloy Fernández Gómez y Siro Carrera Prieto en la cantidad de sesenta mil pesetas por daños y perjuicios.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás P. M. Díaz.—Rubricado y sellado.—Publicada el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al acusado Luis Martín Carballido Ferrer, cuyo actual paradero no consta, expido la presente en La Bañeza a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve.—María Eugenia González Vallina. — V.º B.º: El Juez Sustituto, (ilegible).

3575

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 34/79 y de que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En Cistierna, a veintuno de julio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por coacción, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante María de los Angeles Cardin del Valle, de veintitún años, soltera, sus labores, vecina que fue de La Calamocha (Gijón) hoy en ignorado paradero, y como denunciado Alfredo Rodríguez Fernández, de treinta y tres años, casado, minero y vecino de Olleros de Sabero, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alfredo Rodríguez Fernández, como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el número 5.º del artículo 585 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y pago de las costas, con condena a indemnizar a María de los Angeles Cardin del Valle, en la cantidad de tres mil pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la denunciante María de los Angeles Cardin del Valle, expido el presente en Cistierna, a veintuno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Felicísimo Alonso Moreno. 3574

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Distrito en el juicio verbal de faltas n.º 21/79, por daños en el vehículo O-8607-F, propiedad de José-Alberto Tur Sande, al caer sobre él una piedra procedente de las obras que ejecutaba la Empresa “Condotte-Ofesa” en la nueva variante de la N-VI, Km. 432,800, el día 18 de septiembre de 1978, se cita a Manuel Rojo Ameijeira, en aquel entonces Ingeniero-Director de dichas obras y actualmente en ignorado domicilio, para que el próximo día veinte de septiembre, a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Generalísimo, 5, al objeto de asistir como inculpado a la celebración del juicio verbal de faltas oportuno, advirtiéndole que comparecerá con las pruebas que tenga o pudiendo usar de la facultad que le confiere el art. 8.º del Decreto de 21 noviembre 1952.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los efectos de que sirva de cédula de citación a dicho Manuel Rojo Ameijeira, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintitres de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario Sust.º (ilegible).

3624

*Juzgado de la Brigada Paracaidista
Alcalá de Henares*

Requisitoria

Nicolás Martínez Tijeras, hijo de Nicolás y de Modesta, natural de León, avencindado en Logroño, de oficio conductor, de 24 años de edad, soltero, de 1,60 m. de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz chata, boca normal y color sano, procesado por los presuntos delitos de deserción y fraude en la causa n.º 310/77, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado de la Brigada Paracaidista en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 20 de julio de 1979.—El Capitán Juez Instructor (ilegible).

3594